

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000064

09 ENE. 2013

Callao, 09 ENE 2013. ÚNICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El informe N° 003-2013-GRC/GRRNGMA/JMCB de fecha 08 de enero de 2013, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, el Oficio N° 008-2013-MTC/15 de fecha 07 de enero de 2013, elaborado por CRISTHIAN OLIVERA FERNANDEZ DE LA CRUZ, Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de diciembre de 2012, se llevó a cabo una reunión de trabajo, en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, referente al transporte de concentrado de mineral; y se acordó la conformación de una comisión técnica integrada por representantes de las dependencias del Gobierno Regional del Callao, Ministerio de Salud, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; con la finalidad de realizar en el plazo de 60 días, el análisis del transporte de concentrado de mineral y la formulación de las respectivas recomendaciones;

Que, mediante Oficio N° 008-2013-MTC/15, dirigido a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, la Dirección General de Transporte Terrestre del Viceministerio de Transportes, solicita la designación de un delegado titular y un alterno de las dependencias vinculadas del Gobierno Regional del Callao, a fin de que sean integrados a la comisión acotada en el párrafo anterior;

Que, el Informe de vistos concluye que considerando que la reunión de trabajo acotada, fue originada gracias a la entrada en vigencia de la Ordenanza Regional N° 000022 (obligatoriedad en el encapsulamiento de todo vehículo que transporte todo tipo de concentrados de minerales y que deba ingresar a la Provincia Constitucional del Callao), misma que fuera extendida mediante Decreto Regional N° 000005 a 90 días calendario contados a partir del primer día útil del año 2013, y que la participación del Gobierno Regional, mediante la intermediación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente es necesaria al tratarse del Órgano de Línea competente;

Estando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y de conformidad a lo tipificado en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como representantes, titular y alterno, ante la Comisión Técnica para el Transporte del Concentrado de Mineral, a:

- **Titular:** Ing. Julio Echazú Peralta – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- **Alterno:** Abg. Jesús Miguel Calderón Basadre – Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE la presente resolución a los profesionales designados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CASALLERO
PRESIDENTE

